



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 112-2020-MDP/GM

Pimentel, 27 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe N.º 393-2020-MDP/OEC de fecha 24 de agosto de 2020, remitido por el presidente del Comité de Selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N 002-2020-MDP/OEC- Segunda Convocatoria;

CONSIDERANDOS:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N.º 393-2020-MDP/OEC de fecha 24 de agosto de 2020 solicita la aprobación de las bases administrativas para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N 002-2020-MDP/OEC- Segunda Convocatoria, para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL" por la suma de S/.183,565.80 (ciento ochenta y tres Mil quinientos sesenta y cinco con 80/100 Soles);

Que, de la revisión de las Bases Administrativas, se determina que estas recogen los requerimientos señalados en el Expediente de Contratación, así como las condiciones mínimas establecidas en el artículo 48.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que de acuerdo a lo normado en el numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece lo siguiente: (...) Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...), deviene en procedente lo solicitado;

Que, las consideraciones precedentes se encuentran de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y;

Que, estando a lo solicitado y contando con el uso de las facultades en materia de Contrataciones del Estado y asimismo con la competencia conferida por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, resulta necesario emitir la resolución que apruebe las Bases Administrativas del procedimiento de selección señalado en el segundo párrafo de los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N 002-2020-MDP/OEC- Segunda Convocatoria, para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL" por la suma de S/.183,565.80 (ciento ochenta y tres Mil quinientos sesenta y cinco con 80/100 Soles) con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, bases administrativas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución, a los miembros del Comité de Selección para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección, Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales y Unidad de Tecnología de la Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL